

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES



APRUEBA ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS EN EL MARCO DEL CONCURSO VIVIENDA CON APOYO DEL PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN, AÑO 2019, PARA LA REGIÓN METROPOLITANA.



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0858

SANTIAGO, 19 NOV 2019

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público Año 2019; en la Resolución Exenta N° 786, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del concurso "Vivienda con Apoyo del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región Metropolitana, año 2019; en la Resolución Exenta N° 815, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que modifica las bases administrativas y técnicas del concurso que indica; en la Resolución N° 0828, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que declara la admisibilidad e inadmisibilidad de los proyectos presentados en el marco del concurso Vivienda con Apoyo del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región Metropolitana, año 2019; en la Resolución N° 7, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 8 que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley N° 21.125, de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtitulo 24, ítem 03, Asignación 998, contempla recursos para la asignación y ejecución del "Programa Noche Digna"
2. Que, la Subsecretaría de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, llamó a Concurso Público "Vivienda con Apoyo del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la región Metropolitana, año 2019", cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 786, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales y su modificación.
3. Que, luego de finalizado el plazo de postulación se efectúa la revisión de la admisibilidad de las postulaciones presentadas, dictándose la Resolución Exenta N° 0828, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que declara la Admisibilidad e Inadmisibilidad de los Proyectos presentados en el marco del referido concurso.

4. Que, conforme a las Bases Administrativas y Técnicas mencionadas, con fecha 15 de noviembre de 2019, la Comisión Evaluadora efectuó la correspondiente calificación de cada una de las postulaciones declaradas admisibles, determinando la puntuación definitiva de los proyectos y su prelación, aplicando estrictamente los criterios de evaluación y adjudicación descritos en las bases del concurso, de acuerdo a lo señalado en el Acta de Evaluación.
5. Que, por consiguiente corresponde dictar el presente acto administrativo en el que se indicarán los proyectos adjudicados, aquellos que conforman la lista de espera y aquellos catalogados como no elegibles por no cumplir con el puntaje mínimo, de acuerdo a lo señalado en las bases concursales referidas.

RESUELVO:

1° ADJUDÍCASE los proyectos que se indican en el marco del Concurso denominado Vivienda con Apoyo del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2019, para la Región Metropolitana, cuyas Bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 786, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a las siguientes instituciones:

Territorio al que postula	Monto \$	Oferente Admisible	RUT	Nota Final
1 (Estación Central y/o Santiago)	\$ 200.000.000	Corporación Nuestra Casa	65.171.800-7	6.4
2 (Recoleta y/o Quinta Normal y/o Independencia y/o Conchalí)	\$ 184.000.000	Corporación MOVILIZA	65.680.350-7	4.9
3 (San Bernardo y/o Puente Alto y/o Pudahuel y/o Renca y/o Maipú)	\$ 184.000.000	Fundación Cristo Vive	71.735.400-1	5.3
4 (San Miguel y/o La Florida y/o La Cisterna y/o Peñalolén y/o La Pintana)	\$ 193.200.000	ONG CIDETS	65.227-510-3	4.5

2° APRUÉBASE lista de espera de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por Resolución Exenta N°786, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, presentado por la siguiente institución:

Territorio al que postula	Oferente	R.U.T.	Nota Final
1 (Estación Central y/o Santiago)	Municipalidad de Estación Central	69.254.300-9	5,4
1 (Estación Central y/o Santiago)	Fundación EDUCERE	74.016.500-3	4,5

3° APRUÉBASE nómina de proyectos declarados no elegibles, por haber obtenido un puntaje menor a 4,5 (cuatro como cinco) puntos en la evaluación, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por Resolución Exenta N°786, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, presentados por las siguientes instituciones:

Territorio al que postula	Monto \$	Oferente	R.U.T.	Puntaje de corte
3 (San Bernardo y/o Puente Alto y/o Pudahuel y/o Renca y/o Maipú)	\$ 184.000.000	Fundación EDUCERE	74.016.500-3	2,7
3 (San Bernardo y/o Puente Alto y/o Pudahuel y/o Renca y/o Maipú)	\$ 184.000.000	Fundación Misión Golden	65.032.151-0	2,1

4° NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo por medio de correo electrónico, según los datos aportados por cada institución en la postulación presentada en el marco del concurso referido, de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por Resolución Exenta N°786, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

5° DÉJASE CONSTANCIA que las instituciones participantes, podrán recurrir en contra del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en la ley N° 19.880, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

6° REMÍTASE copia digitalizada de la presente resolución al Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a Fiscalía, a la División de Promoción y Protección Social, a la División de Administración y Finanzas, y copia impresa a la Oficina de Partes.

7° INCORPÓRESE por Oficina de Partes copia digitalizada de la presente Resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia denominado Socialdoc.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA WEB
www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl Y ARCHÍVESE.



SEBASTIÁN VILLARREAL BARDET
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES

MFB/CMM